INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	decretar medida cautelar
Radicado:	086344089001-2022-00380-00.
Demandan:	Banco de Bogotá
Demandado	Ronald Haffit Fontalvo Martínez

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, octubre 12 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean la demandada, RONALD HAFFIT FONTALVO MARTÍNEZ con C.C. No. 72.097.396, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguientes entidades Bancarias; BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOCITIBANK, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO SERFINANZA, BANCAMIA, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO W S.A, BANCO COMPARTIR S.A, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO BBVA Y BANCO GNB SUDAMERIS Se limita la medida a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SENSENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M,L. ($116.960.286.). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciese.

2º COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00380-00, en el que figura como demandante Banco de Bogotá. con Nit No. 860002964-4

3º. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con No.041-119319 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico de propiedad del demandado RONALD HAFFIT FONTALVO MARTÍNEZ, identificado con la C.C. No.72.097.396. Ofíciese al correo electrónico ofiregissoledad@supernotariado.gov.co.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a las entidades bancarias a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b8284d31c41be2b463b3e3dc2fb088a0aa56786e5cce8078edc7184fc1a535**

Documento generado en 12/10/2022 03:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica